



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

---

Exp. N°. 12/2019

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO  
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2019:**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS  
FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE  
CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES  
PRESUPUESTARIAS QUE SE ESTIMAN  
REDUCIBLES**

**RECURSOS: Bajas de Créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles.**

**FINALIDAD: “Dotar crédito a diferentes aplicaciones presupuestarias”.**



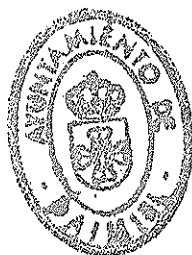
PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de créditos extraordinarios para dotar partidas inicialmente no previstas en el Presupuesto Ordinario de 2.019 y la urgencia de ejecutar el gasto, **según figura en la memoria justificativa, y por un importe total de 416.141,50 euros**, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, **y siendo insuficientes los créditos existentes, iníciase expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2019, por un importe total de 416.141,50 euros, financiado mediante bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles**, según detalle en la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 26 de Noviembre de 2.019

EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Ante mí  
LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.- Pilar Campillo Torres.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 12/2019, sobre **modificación de créditos por concesión de suplemento de créditos financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio** y, para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### A) Necesidad de la medida que se adopta.

Se comprueba, que existe la necesidad de suplementar partidas en las que se prevé que tienen insuficiencia presupuestaria respecto a la previsión de gastos, así :

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Suplemento Crédito (ALTAS)
160-22709	Canón de alcantarillado	79.674,28	1.040,00
161-22711	Canón abastecimiento de agua	780.000,00	35.100,00
1623-22710	Servicio Explotación Estación Depuradora	883.900,00	1.500,00
2310-16000	Seguros Sociales	82.920,00	9.600,00
23102-131	Personal Laboral	43.850,00	6.900,00
2314-2260836	Gastos diversos Centro Mujer	12.000,00	600,00
2316-62500	Inversiones Centro de Alzheimer	500,00	1.049,50
2318-131	Personal Laboral	70.290,00	30.300,00
241-13104	Personal Laboral	477.389,03	147.000,00
241-1600004	Seguridad Social	140.000,00	60.000,00
320-131	Personal Laboral	32.000,00	10.000,00
3261-131	Personal Laboral	182.760,00	19.850,00
3370-131	Personal Laboral	80.590,00	14.600,00
338-48981	Asociación Cultural Calatrava Slot	0,00	200,00
338-48982	Asociación Cultural Memoria Agrícola Daimiel	0,00	250,00
340-131	Personal Laboral	134.266,29	57.900,00
912-100	Retribuciones básicas	128.500,00	8.000,00
931-16000	Seguridad Social	36.800,00	9.000,00
932-2279901	Actualizaciones catastrales	5.000,00	3.252,00

**TOTALES ALTAS ..... 416.141,50**



B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

De acuerdo con el artículo 36.1.b). del Real Decreto 500/1990, se prevé que suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los créditos que se van a suplementar van destinados a cubrir los gastos que a continuación se y que suman un total de **416.141,50 euros**.

El cuadro en el que se recoge la modificación de crédito a que se contrae éste expediente es el siguiente:

**ALTAS Y BAJAS (ESTADO DE GASTOS):**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	BAJAS	ALTAS
011-31000	Intereses a largo plazo	127.000,00	14.400,00	
011-31002	Intereses Operaciones tesorería	2.000,00	1.100,00	
132-20301	Arrendamiento cámaras de seguridad	20.500,00	12.150,00	
132-22699	Otros gastos diversos	1.000,00	1.000,00	
133-22199	Otros suministros	27.500,00	16.000,00	
135-62603	Protección Civil: Central recepción y comunicac.	2.730,80	451,52	
151-21000	Mantenimiento de infraestructuras	1.000,00	800,00	
151-21500	Mantenim. Mobiliario	1.500,00	1.000,00	
151-22200	Servicios telecomunicaciones	4.500,00	3.000,00	
1532-21000	Mantenimiento Infraestructuras	20.000,00	5.000,00	
1532-61904	Reposición de Acerados y alcorques	66.000,00	2.361,71	
1532-61920	Bacheo en calles y tramos urbanos	15.000,00	10.976,75	
1533-61925	Mejora Accesibilidad Parque Carmen	15.000,00	1.053,16	
1533-62300	Maquinaria	2.000,00	453,47	
1533-62400	Adquisición vehículo	17.500,00	300,00	
163-62500	Papeleras	5.000,00	326,06	
164-6220312	Construcción sepulturas y nichos Cementerio	36.000,00	307,20	
165-21000	Infraestructuras y bienes naturales	15.000,00	6.000,00	
170-62500	Mobiliario	1.000,00	1.000,00	
170-62908	Señalítica Navaseca	2.500,00	2.500,00	
171-61928	Parque del Carmen	45.000,00	3.214,00	
221-16204	Acción Social	25.000,00	25.000,00	
23101-2260831	Gastos diversos	22.000,00	5.000,00	
23101-62500	Mobiliario	150,00	150,00	
23101-62510	Adquisición juguetes Espacio Ocio Infantil	800,00	50,00	
2310-22200	Servicios telecomunicaciones	7.200,00	1.600,00	
2310-48925	Ayuda a particulares emergencia social	7.000,00	6.000,00	



2310-62500	Mobiliario	200,00	200,00
2313-62500	Mobiliario	450,00	81,00
2314-62500	Mobiliario	200,00	200,00
2315-62500	Mobiliario	500,00	246,00
2317-62500	Mobiliario	300,00	300,00
241-2269901	Otros gastos diversos	20.000,00	14.000,00
320-6220325	Actuación adecuación espacio cedido Gran Escuela	10.000,00	10.000,00
323-21300	Mantenimiento de maquinaria, etc.	500,00	500,00
323-22102	Suministro gas	45.000,00	4.500,00
323-62500	Mobiliario	200,00	200,00
3261-62500	Mobiliario	400,00	82,50
330-2260903	Gastos diversos actividades culturales	25.000,00	685,77
330-62500	Mobiliario	500,00	410,70
330-62600	Equipos para procesos de información	400,00	100,99
3321-62500	Mobiliario	1.000,00	1.000,00
3321-62600	Equipos para procesos de información	800,00	800,00
3330-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcc.	1.000,00	1.000,00
3330-2270608	Trabajos de sonorización	18.150,00	3.000,00
3330-2279900	Mantenimiento ascensores	6.000,00	5.300,00
3330-6230120	Mejora de iluminación Teatro Ayala	4.800,00	4.015,92
3331-62500	Mobiliario	2.200,00	374,11
336-6220326	Gtos.inscripción derivados cesión prop.Venta Borondo	1.000,00	1.000,00
3370-22200	Servicios telecomunicaciones	4.015,00	1.000,00
3370-22699	Gastos diversos actividades	20.000,00	6.200,00
3370-62500	Mobiliario	300,00	209,00
338-21200	Mantenimiento edificios y otras construcc.	10.000,00	6.000,00
338-21300	Mantenimiento maquinaria, etc.	4.000,00	1.000,00
338-22100	Energía eléctrica	4.000,00	1.000,00
338-22602	Publicidad y propaganda	12.000,00	3.600,00
338-2269904	Gastos colaboraciones de asociaciones	12.150,00	4.800,00
338-62500	Mobiliario	750,00	750,00
338-62600	Equipos para procesos de información	200,00	200,00
340-62500	Mobiliario	200,00	200,00
341-48905	Subvención Club Deportivo El Carmen	41.300,00	17.000,00
3420-22100	Energía eléctrica	52.000,00	700,00
3420-62500	Mobiliario	8.000,00	5.281,86
3421-47200	Explotación Piscina Cubierta Municipal	126.000,00	126.000,00
410-62300	Maquinaria	4.000,00	4.000,00
4311-2269902	Gastos diversos Feria del Stock	10.000,00	3.600,00
432-62500	Mobiliario	3.000,00	3.000,00
433-44903	Subvención Emumasa, gtos. Liquidación Sociedad	1.000,00	1.000,00
433-6230003	Fregadora-aspiradora automática	4.000,00	4.000,00
433-62500	Mobiliario	3.000,00	1.059,45
454-61900	Reparación firme caminos rurales (Resol.contrato)	50.000,00	35.000,00
491-21300	Mantenimiento maquinaria, etc.	1.200,00	1.200,00
491-2279919	Trabajos de redacción y cobertura eventos	11.000,00	8.000,00
491-62500	Mobiliario	1.000,00	172,32
493-62500	Mobiliario	200,00	200,00



912-62500	Mobiliario	250,00	250,00	
9200-62500	Mobiliario	400,00	400,00	
9200-62600	Equipos para procesos de información	250,00	250,00	
922-62500	Mobiliario	200,00	200,00	
924-22602	Publicidad y propaganda	17.500,00	3.000,00	
924-62500	Mobiliario	500,00	500,00	
924-62604	Equipamiento internet	500,00	500,00	
929-6230004	Adquisición torillo	19.200,00	3.699,90	
929-6230005	Maquinaria	3.000,00	2.351,08	
929-62511	Adquisición vallas	3.000,00	27,03	
931-62500	Mobiliario	200,00	200,00	
932-62500	Mobiliario	200,00	200,00	
934-62500	Mobiliario	200,00	200,00	
160-22709	Canón de alcantarillado	79.674,28		1.040,00
161-22711	Canón abastecimiento de agua	780.000,00		35.100,00
1623-22710	Servicio Explotación Estación Depuradora	883.900,00		1.500,00
2310-16000	Seguros Sociales	82.920,00		9.600,00
23102-131	Personal Laboral	43.850,00		6.900,00
2314-2260836	Gastos diversos Centro Mujer	12.000,00		600,00
2316-62500	Inversiones Centro de Alzheimer	500,00		1.049,50
2318-131	Personal Laboral	70.290,00		30.300,00
241-13104	Personal Laboral	477.389,03		147.000,00
241-1600004	Seguridad Social	140.000,00		60.000,00
320-131	Personal Laboral	32.000,00		10.000,00
3261-131	Personal Laboral	182.760,00		19.850,00
3370-131	Personal Laboral	80.590,00		14.600,00
338-48981	Asociación Cultural Calatrava Slot	0,00		200,00
338-48982	Asociación Cultural Memoria Agrícola Daimiel	0,00		250,00
340-131	Personal Laboral	134.266,29		57.900,00
912-100	Retribuciones básicas	128.500,00		8.000,00
931-16000	Seguridad Social	36.800,00		9.000,00
932-2279901	Actualizaciones catastrales	5.000,00		3.252,00

<b>TOTALES BAJAS Y ALTAS .....</b>	<b>416.141,50</b>	<b>416.141,50</b>
------------------------------------	-------------------	-------------------

D) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Daimiel a 26 de Noviembre 2019

EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

---

**Don José González-Albo Morales, Interventor del Ayuntamiento de Daimiel,**

**CERTIFICO:** Que para poder satisfacer los gastos relacionados en la memoria justificativa del expediente, por importe de **416.141,50 €**, conforme el estado de ejecución del presupuesto, **son insuficientes los créditos presupuestarios** que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, año 2019, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

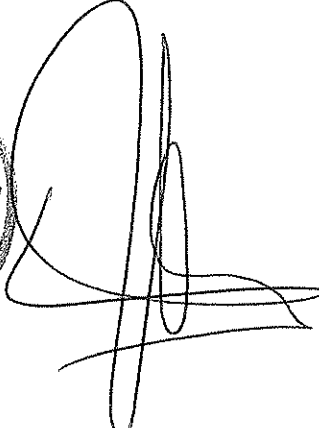
Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

  
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.





**INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE  
COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

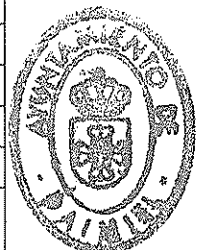
La Intervención atendiendo a las previsiones de gastos y/o propuestas de gastos, que se pretenden incluir dentro del expediente de modificación de créditos nº 12/2019 del presupuesto vigente 2.019 y que son las siguientes:

**MANIFIESTA :**

1.- Insuficiencia de crédito.- Que del estado de ejecución presupuestaria, resultaría insuficiente la previsión definitiva de gastos del presupuesto ordinario de 2.019 que se detallan :

**BAJAS**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	BAJAS
011-31000	Intereses a largo plazo	127.000,00	14.400,00
011-31002	Intereses Operaciones tesorería	2.000,00	1.100,00
132-20301	Arrendamiento cámaras de seguridad	20.500,00	12.150,00
132-22699	Otros gastos diversos	1.000,00	1.000,00
133-22199	Otros suministros	27.500,00	16.000,00
135-62603	Protección Civil: Central recepción y comunicac.	2.730,80	451,52
151-21000	Mantenimiento de infraestructuras	1.000,00	800,00
151-21500	Mantenim. Mobiliario	1.500,00	1.000,00
151-22200	Servicios telecomunicaciones	4.500,00	3.000,00
1532-21000	Mantenimiento Infraestructuras	20.000,00	5.000,00
1532-61904	Reposición de Acerados y alcorques	66.000,00	2.361,71
1532-61920	Bacheo en calles y tramos urbanos	15.000,00	10.976,75
1533-61925	Mejora Accesibilidad Parque Carmen	15.000,00	1.053,16
1533-62300	Maquinaria	2.000,00	453,47
1533-62400	Adquisición vehículo	17.500,00	300,00
163-62500	Papeleras	5.000,00	326,06
164-6220312	Construcción sepulturas y nichos Cementerio	36.000,00	307,20
165-21000	Infraestructuras y bienes naturales	15.000,00	6.000,00
170-62500	Mobiliario	1.000,00	1.000,00
170-62908	Señalítica Navaseca	2.500,00	2.500,00
171-61928	Parque del Carmen	45.000,00	3.214,00
221-16204	Acción Social	25.000,00	25.000,00
23101- 2260831	Gastos diversos	22.000,00	5.000,00





23101-62500	Mobiliario	150,00	150,00
23101-62510	Adquisición Juguetes Espacio Ocio Infantil	800,00	50,00
2310-22200	Servicios telecomunicaciones	7.200,00	1.600,00
2310-48925	Ayuda a particulares emergencia social	7.000,00	6.000,00
2310-62500	Mobiliario	200,00	200,00
2313-62500	Mobiliario	450,00	81,00
2314-62500	Mobiliario	200,00	200,00
2315-62500	Mobiliario	500,00	246,00
2317-62500	Mobiliario	300,00	300,00
241-2269901	Otros gastos diversos	20.000,00	14.000,00
320-6220325	Actuación adecuación espacio cedido Gran Escuela	10.000,00	10.000,00
323-21300	Mantenimiento de maquinaria, etc.	500,00	500,00
323-22102	Suministro gas	45.000,00	4.500,00
323-62500	Mobiliario	200,00	200,00
3261-62500	Mobiliario	400,00	82,50
330-2260903	Gastos diversos actividades culturales	25.000,00	685,77
330-62500	Mobiliario	500,00	410,70
330-62600	Equipos para procesos de información	400,00	100,99
3321-62500	Mobiliario	1.000,00	1.000,00
3321-62600	Equipos para procesos de información	800,00	800,00
3330-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcc.	1.000,00	1.000,00
3330-2270608	Trabajos de sonorización	18.150,00	3.000,00
3330-2279900	Mantenimiento ascensores	6.000,00	5.300,00
3330-6230120	Mejora de iluminación Teatro Ayala	4.800,00	4.015,92
3331-62500	Mobiliario	2.200,00	374,11
336-6220326	Gtos.inscripción derivados cesión prop.Venta Borondo	1.000,00	1.000,00
3370-22200	Servicios telecomunicaciones	4.015,00	1.000,00
3370-22699	Gastos diversos actividades	20.000,00	6.200,00
3370-62500	Mobiliario	300,00	209,00
338-21200	Mantenimiento edificios y otras construcc.	10.000,00	6.000,00
338-21300	Mantenimiento maquinaria, etc.	4.000,00	1.000,00
338-22100	Energía eléctrica	4.000,00	1.000,00
338-22602	Publicidad y propaganda	12.000,00	3.600,00
338-2269904	Gastos colaboraciones de asociaciones	12.150,00	4.800,00
338-62500	Mobiliario	750,00	750,00
338-62600	Equipos para procesos de información	200,00	200,00
340-62500	Mobiliario	200,00	200,00
341-48905	Subvención Club Deportivo El Carmen	41.300,00	17.000,00
3420-22100	Energía eléctrica	52.000,00	700,00
3420-62500	Mobiliario	8.000,00	5.281,86
3421-47200	Explotación Piscina Cubierta Municipal	126.000,00	126.000,00
410-62300	Maquinaria	4.000,00	4.000,00
4311-2269902	Gastos diversos Feria del Stock	10.000,00	3.600,00
432-62500	Mobiliario	3.000,00	3.000,00
433-44903	Subvención Emumasa, gtos. Liquidación Sociedad	1.000,00	1.000,00
433-6230003	Fregadora-aspiradora automática	4.000,00	4.000,00
433-62500	Mobiliario	3.000,00	1.059,45
454-61900	Reparación firme caminos rurales (Resol.contrato)	50.000,00	35.000,00

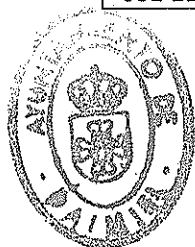


491-21300	Mantenimiento maquinaria, etc.	1.200,00	1.200,00
491-2279919	Trabajos de redacción y cobertura eventos	11.000,00	8.000,00
491-62500	Mobiliario	1.000,00	172,32
493-62500	Mobiliario	200,00	200,00
912-62500	Mobiliario	250,00	250,00
9200-62500	Mobiliario	400,00	400,00
9200-62600	Equipos para procesos de información	250,00	250,00
922-62500	Mobiliario	200,00	200,00
924-22602	Publicidad y propaganda	17.500,00	3.000,00
924-62500	Mobiliario	500,00	500,00
924-62604	Equipamiento internet	500,00	500,00
929-6230004	Adquisición torillo	19.200,00	3.699,90
929-6230005	Maquinaria	3.000,00	2.351,08
929-62511	Adquisición vallas	3.000,00	27,03
931-62500	Mobiliario	200,00	200,00
932-62500	Mobiliario	200,00	200,00
934-62500	Mobiliario	200,00	200,00
<b>TOTALES BAJAS .....</b>			<b>416.141,50</b>

**ALTAS:**

Aplicación Presupuestari a	Denominación	Crédito Inicial	Suplemento Crédito (ALTAS)
160-22709	Canón de alcantarillado	79.674,28	1.040,00
161-22711	Canón abastecimiento de agua	780.000,00	35.100,00
1623-22710	Servicio Explotación Estación Depuradora	883.900,00	1.500,00
2310-16000	Seguros Sociales	82.920,00	9.600,00
23102-131	Personal Laboral	43.850,00	6.900,00
2314-2260836	Gastos diversos Centro Mujer	12.000,00	600,00
2316-62500	Inversiones Centro de Alzheimer	500,00	1.049,50
2318-131	Personal Laboral	70.290,00	30.300,00
241-13104	Personal Laboral	477.389,03	147.000,00
241-1600004	Seguridad Social	140.000,00	60.000,00
320-131	Personal Laboral	32.000,00	10.000,00
3261-131	Personal Laboral	182.760,00	19.850,00
3370-131	Personal Laboral	80.590,00	14.600,00
338-48981	Asociación Cultural Calatrava Slot	0,00	200,00
338-48982	Asociación Cultural Memoria Agrícola Daimiel	0,00	250,00
340-131	Personal Laboral	134.266,29	57.900,00
912-100	Retribuciones básicas	128.500,00	8.000,00
931-16000	Seguridad Social	36.800,00	9.000,00
932-2279901	Actualizaciones catastrales	5.000,00	3.252,00

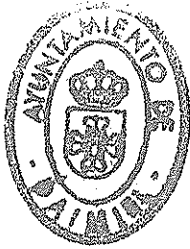
**TOTALES ALTAS ..... 416.141,50**



2.- El incremento de la dotación presupuestaria de gastos, será financiada mediante **bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base 9ª de las Bases de Ejecución del presupuesto 2.019, correspondiendo su aprobación al Pleno del Ayuntamiento, con el cumplimiento de lo previsto en el punto 7º de la Base 7ª.

3.- Deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2.019, las siguientes :

338-48981	Subvención: Asociación Cultural Calatrava Slot	0,00	0,00	200,00
341-48982	Subvención: Asociación Cultural Memoria Agrícola Daimiel	0,00	0,00	250,00



En Daimiel, a 26 de Noviembre de 2.019  
EL INTERVENTOR

Fdo.- José González-Albo Morales



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

### D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ DE PABLO GONZÁLEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TIENE A BIEN ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 12/2019 de suplementos de créditos financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

**Primero.**-Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 12/2019, de suplementos de crédito, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2019, y que asciende a la cantidad de 416.141,50 €, con el siguiente detalle:

#### ALTAS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Suplemento Crédito (ALTAS)
160-22709	Canón de alcantarillado	79.674,28	1.040,00
161-22711	Canón abastecimiento de agua	780.000,00	35.100,00
1623-22710	Servicio Explotación Estación Depuradora	883.900,00	1.500,00
2310-16000	Seguros Sociales	82.920,00	9.600,00
23102-131	Personal Laboral	43.850,00	6.900,00
2314-2260836	Gastos diversos Centro Mujer	12.000,00	600,00
2316-62500	Inversiones Centro de Alzheimer	500,00	1.049,50
2318-131	Personal Laboral	70.290,00	30.300,00
241-13104	Personal Laboral	477.389,03	147.000,00
241-1600004	Seguridad Social	140.000,00	60.000,00
320-131	Personal Laboral	32.000,00	10.000,00
3261-131	Personal Laboral	182.760,00	19.850,00
3370-131	Personal Laboral	80.590,00	14.600,00
338-48981	Asociación Cultural Calatrava Slot	0,00	200,00
338-48982	Asociación Cultural Memoria Agrícola Daimiel	0,00	250,00
340-131	Personal Laboral	134.266,29	57.900,00
912-100	Retribuciones básicas	128.500,00	8.000,00
931-16000	Seguridad Social	36.800,00	9.000,00
932-2279901	Actualizaciones catastrales	5.000,00	3.252,00

**TOTALES ALTAS ..... 416.141,50**



**BAJAS**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	BAJAS
011-31000	Intereses a largo plazo	127.000,00	14.400,00
011-31002	Intereses Operaciones tesorería	2.000,00	1.100,00
132-20301	Arrendamiento cámaras de seguridad	20.500,00	12.150,00
132-22699	Otros gastos diversos	1.000,00	1.000,00
133-22199	Otros suministros	27.500,00	16.000,00
135-62603	Protección Civil: Central recepción y comunicac.	2.730,80	451,52
151-21000	Mantenimiento de infraestructuras	1.000,00	800,00
151-21500	Mantenim. Mobiliario	1.500,00	1.000,00
151-22200	Servicios telecomunicaciones	4.500,00	3.000,00
1532-21000	Mantenimiento Infraestructuras	20.000,00	5.000,00
1532-61904	Reposición de Acerados y alcorques	66.000,00	2.361,71
1532-61920	Bacheo en calles y tramos urbanos	15.000,00	10.976,75
1533-61925	Mejora Accesibilidad Parque Carmen	15.000,00	1.053,16
1533-62300	Maquinaria	2.000,00	453,47
1533-62400	Adquisición vehículo	17.500,00	300,00
163-62500	Papeleras	5.000,00	326,06
164-6220312	Construcción sepulturas y nichos Cementerio	36.000,00	307,20
165-21000	Infraestructuras y bienes naturales	15.000,00	6.000,00
170-62500	Mobiliario	1.000,00	1.000,00
170-62908	Señalítica Navaseca	2.500,00	2.500,00
171-61928	Parque del Carmen	45.000,00	3.214,00
221-16204	Acción Social	25.000,00	25.000,00
23101- 2260831	Gastos diversos	22.000,00	5.000,00
23101-62500	Mobiliario	150,00	150,00
23101-62510	Adquisición juguetes Espacio Ocio Infantil	800,00	50,00
2310-22200	Servicios telecomunicaciones	7.200,00	1.600,00
2310-48925	Ayuda a particulares emergencia social	7.000,00	6.000,00
2310-62500	Mobiliario	200,00	200,00
2313-62500	Mobiliario	450,00	81,00
2314-62500	Mobiliario	200,00	200,00
2315-62500	Mobiliario	500,00	246,00
2317-62500	Mobiliario	300,00	300,00
241-2269901	Otros gastos diversos	20.000,00	14.000,00
320-6220325	Actuación adecuación espacio cedido Gran Escuela	10.000,00	10.000,00
323-21300	Mantenimiento de maquinaria, etc.	500,00	500,00
323-22102	Suministro gas	45.000,00	4.500,00
323-62500	Mobiliario	200,00	200,00
3261-62500	Mobiliario	400,00	82,50
330-2260903	Gastos diversos actividades culturales	25.000,00	685,77
330-62500	Mobiliario	500,00	410,70
330-62600	Equipos para procesos de información	400,00	100,99
3321-62500	Mobiliario	1.000,00	1.000,00



3321-62600	Equipos para procesos de información	800,00	800,00
3330-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcc.	1.000,00	1.000,00
3330-2270608	Trabajos de sonorización	18.150,00	3.000,00
3330-2279900	Mantenimiento ascensores	6.000,00	5.300,00
3330-6230120	Mejora de iluminación Teatro Ayala	4.800,00	4.015,92
3331-62500	Mobiliario	2.200,00	374,11
336-6220326	Gtos.inscripción derivados cesión prop.Venta Borondo	1.000,00	1.000,00
3370-22200	Servicios telecomunicaciones	4.015,00	1.000,00
3370-22699	Gastos diversos actividades	20.000,00	6.200,00
3370-62500	Mobiliario	300,00	209,00
338-21200	Mantenimiento edificios y otras construcc.	10.000,00	6.000,00
338-21300	Mantenimiento maquinaria, etc.	4.000,00	1.000,00
338-22100	Energía eléctrica	4.000,00	1.000,00
338-22602	Publicidad y propaganda	12.000,00	3.600,00
338-2269904	Gastos colaboraciones de asociaciones	12.150,00	4.800,00
338-62500	Mobiliario	750,00	750,00
338-62600	Equipos para procesos de información	200,00	200,00
340-62500	Mobiliario	200,00	200,00
341-48905	Subvención Club Deportivo El Carmen	41.300,00	17.000,00
3420-22100	Energía eléctrica	52.000,00	700,00
3420-62500	Mobiliario	8.000,00	5.281,86
3421-47200	Explotación Piscina Cubierta Municipal	126.000,00	126.000,00
410-62300	Maquinaria	4.000,00	4.000,00
4311-2269902	Gastos diversos Feria del Stock	10.000,00	3.600,00
432-62500	Mobiliario	3.000,00	3.000,00
433-44903	Subvención Emumasa, gtos. Liquidación Sociedad	1.000,00	1.000,00
433-6230003	Fregadora-aspiradora automática	4.000,00	4.000,00
433-62500	Mobiliario	3.000,00	1.059,45
454-61900	Reparación firme caminos rurales (Resol.contrato)	50.000,00	35.000,00
491-21300	Mantenimiento maquinaria, etc.	1.200,00	1.200,00
491-2279919	Trabajos de redacción y cobertura eventos	11.000,00	8.000,00
491-62500	Mobiliario	1.000,00	172,32
493-62500	Mobiliario	200,00	200,00
912-62500	Mobiliario	250,00	250,00
9200-62500	Mobiliario	400,00	400,00
9200-62600	Equipos para procesos de información	250,00	250,00
922-62500	Mobiliario	200,00	200,00
924-22602	Publicidad y propaganda	17.500,00	3.000,00
924-62500	Mobiliario	500,00	500,00
924-62604	Equipamiento internet	500,00	500,00
929-6230004	Adquisición torillo	19.200,00	3.699,90
929-6230005	Maquinaria	3.000,00	2.351,08
929-62511	Adquisición vallas	3.000,00	27,03
931-62500	Mobiliario	200,00	200,00
932-62500	Mobiliario	200,00	200,00
934-62500	Mobiliario	200,00	200,00
<b>TOTALES BAJAS .....</b>			<b>416.141,50</b>



**Segundo.-** Incluir en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General, la siguientes :

338-48981	Subvención: Asociación Cultural Calatrava Slot	0,00	0,00	200,00
341-48982	Subvención: Asociación Cultural Memoria Agrícola Daimiel	0,00	0,00	250,00

**Tercero.-** Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.



Daimiel, 26 de noviembre de 2.019  
EL CONCEJAL DE HACIENDA,



## INFORME DE INTERVENCION

**PRIMERO.**- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- - Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
- - Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- - Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
- - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

**SEGUNDO.**- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por tanto, las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que éstas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.





**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía conforme el artículo 12.3 de la misma.

Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

**QUINTO.-** Corresponde a la Intervención municipal la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 último párrafo y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

La Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Intervención Local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de



Cuentas Nacionales o Regionales, y comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. También deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEXTO.-** La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

La modificación de créditos a cargo las transferencias de créditos, tampoco tendría efecto alguno sobre la estabilidad presupuestaria.

Resumen de la modificación de créditos que se plantea:

La modificación de créditos se financia:

<b>CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	373.150,00	25.000,00
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.492,00	120.635,77
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		15.500,00
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450,00	150.000,00
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	1.049,50	105.005,73
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL .....</b>	<b>416.141,50</b>	<b>416.141,50</b>

La modificación de créditos se financia:

<b>RESUMEN:</b>	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	416.141,50
d) Mediante operaciones de crédito	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS.....</b>	<b>416.141,50</b>

<b>RESUMEN:</b>	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	416.141,50
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS</b>	<b>416.141,50</b>



De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto **no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).**

#### **SÉPTIMO.-** Regla de gasto

La tasa de referencia de crecimiento del PIB, considerando el Acuerdo del Consejo de Ministros, en Reunión de 20/07/2018, se fija para el ejercicio 2019, es del 2,7%.

La modificación de créditos que se plantea **NO** implica mayor gasto.

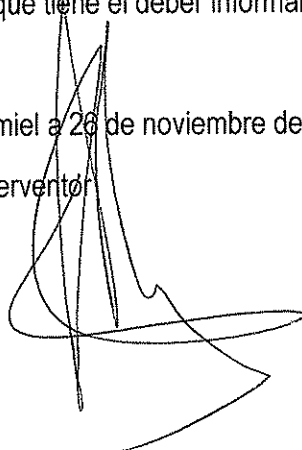
**OCTAVO.-** La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y éste ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

Es lo que tiene el deber informar a la Corporación.

En Daimiel a 26 de noviembre de 2.019

El Interventor





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

**DICTAMEN**

La **Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL** en sesión celebrada el día jueves, 28 de noviembre de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

**5.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N. 12/2019**

Se conoce la propuesta del concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de créditos número 12/2019 del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Daimiel para 2019, que se financiará mediante bajas de partidas.

Vistos los informes de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, cumplimiento de regla de gasto y sobre la procedencia de la modificación de créditos.

Se propone al Pleno :

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 12/2019 del presupuesto ordinario de 2.019, de suplemento de créditos financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, por un importe de 416.141,50 euros.

2.- Exponer al público el expediente por periodo de quince días, para reclamaciones y alegaciones.

3.- Considerar aprobado el expediente para el supuesto de que en el plazo de exposición al público, no se presentara reclamación o alegación alguna y en otro caso, resolverá definitivamente el Pleno Municipal.

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR** en votación ordinaria, y por mayoría de cuatro votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y tres abstenciones de los concejales del grupo socialista y de izquierda unida, emite dictamen favorable a que el Pleno de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 19/2019

## CERTIFICADO PLENO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 02 de diciembre de 2019**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

### 6.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N. 12/2019

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda:

"Visto el expediente de modificación de créditos número 12/2019 del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Daimiel para 2019, que se financiará mediante bajas de partidas.

Vistos los informes de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, cumplimiento de regla de gasto y sobre la procedencia de la modificación de créditos.

Se propone al Pleno :

- 1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 12/2019 del presupuesto ordinario de 2019, de suplemento de créditos financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, por un importe de 416.141,50 euros.
- 2.- Exponer al público el expediente por periodo de quince días, para reclamaciones y alegaciones.
- 3.- Considerar aprobado el expediente para el supuesto de que en el plazo de exposición al público, no se presentara reclamación o alegación alguna y en otro caso, resolverá definitivamente el Pleno Municipal.

Visto el dictamen emitido el día 28 de noviembre de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, y siete abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto



Datos de registro:	
Número de registro:	201999900049282
Fecha de presentación:	2019-12-03
Hora de presentación:	09:36:55

DATOS DEL FIRMANTE			
Nombre y Apellidos:	LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO		
NIF:	05646236N	Cargo:	ALCALDE-PRESIDENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL		
Domicilio:	PLAZA DE ESPAÑA 1		
Población:	Daimiel	Provincia:	Ciudad Real
Teléfono:	926260606	E-mail:	contabilidad@aytodaimiel.es
NIF/CIF:	P1303900C	C.P.:	13250

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN
Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito, para su publicación en el BOP, anuncio de exposición inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2019.-
OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS
Anuncio inicial 12.doc Hash del documento: 01a10578e670c4ab3523f2280c4e9b6c



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019, el expediente de Modificación de Créditos número 12/2019 de Suplementos de Créditos mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2019 y por un importe total de 416.141,50 €, así como la ampliación del Anexo de Transferencias Corrientes y de Capital, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Daimiel, 3 de diciembre de 2019

EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### **DAIMIEL**

#### **ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019, el Expediente de Modificación de Créditos número 12/2019 de Suplementos de Créditos mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2019 y por un importe total de 416.141,50 euros, así como la ampliación del anexo de Transferencias Corrientes y de Capital, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 3 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

**Anuncio número 3922**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

## PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

### AMPLIACIÓN

### ANEXO

### DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Según expediente de Modificación de Créditos nº 12/2019 de Suplementos de Créditos mediante transferencias de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se aprueba por acuerdo plenario de fecha 02/12/2019:

Aplicación Presupuestaria		Beneficiario de la subvención	Concepto subvención	Importe
Grupos de Programas	Económica			
338	48981	Asociación Cultural Calatrava Slot	Actividades anuales de la Asociación	200,00
341	48982	Asociación Cultural Memoria Agrícola Daimiel	Actividades anuales de la Asociación	250,00
			<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....</b>	<b>450,00</b>
				0,00
			<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....</b>	<b>0,00</b>
			<b>SUMA TOTAL TRANSFERENCIAS 2019 .....</b>	<b>450,00</b>



Daimiel a 28 de Noviembre de 2019  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

*[Firma]*  
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

### CERTIFICO :

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 233 de 5 de diciembre de 2019, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 12/2019 por Suplementos de Créditos mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2019, y por un importe total de 416.141,50 euros, **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE

  
Fdo.-Leopoldo Sierra Gallardo





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/10291

Decreto número: 2019/602

## DECRETO

**Extracto: DECRETO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2019, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

### DECRETO.-

A la vista del Expediente de Modificación de Créditos número 12/2019 por Suplementos de Créditos mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2019.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 12/2019 por Suplementos de Créditos mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2019, y por un importe total de 416.141,50 euros, por el presente

### RESUELVO


**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 12/2019.

**SEGUNDO.-** En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,  
LA SECRETARÍA

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 31/12/2019

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 31/12/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://sio7.dipucr.es/8020/SIGEM\\_Gestion/CEVWeb](http://sio7.dipucr.es/8020/SIGEM_Gestion/CEVWeb)

**Datos de registro:**

Número de registro: 201999900053145

Fecha de presentación: 2019-12-27

Hora de presentación: 12:42:35

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos: LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO

NIF: 05646236N Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1

Población: Daimiel Provincia: Ciudad Real C.P.: 13250

Teléfono: 926260606 E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es

NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de aprobación definitiva del Expediente nº 12/2019 de Modificación de Créditos por importe de 416.141,50 euros, así como ampliación del "Anexo de Subvenciones".

OBSERVACIONES: Ruego se realice la publicación el día 31 de Diciembre.-

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

Expediente 12.doc Hash del documento: ea5431f48ee403e0b9ec14c9d6d44af4



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

### ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 2 de diciembre de 2019, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 12/2019 de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2019, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de Suplementos de Créditos mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2019, presenta el siguiente resumen por capítulos:

#### **RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	373.150,00	25.000,00
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.492,00	120.635,77
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	0,00	15.500,00
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450,00	150.000,00
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	1.049,50	105.005,73
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
CAPITULO IX. VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>416.141,50</b>	<b>416.141,50</b>

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	416.141,50
d) Mediante operaciones de crédito	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS.....</b>	<b>416.141,50</b>

2) Ampliación del "Anexo de Subvenciones" nominativas, Presupuesto 2019, como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2019 aprobado:

Aplicación Presupuestaria		Beneficiario de la subvención	Concepto subvención	Importe
Grupos de Programas	Económica			
338	48981	Asociación Cultural Calatrava Slot	Actividades anuales de la Asociación	200,00
341	48982	Asociación Cultural Memoria Agrícola Daimiel	Actividades anuales de la Asociación	250,00
			<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....</b>	<b>450,00</b>
			<b>SUMA TOTAL TRANSFERENCIAS 2019.....</b>	<b>450,00</b>



Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.



Daimiel a 31 de Diciembre de 2019  
EL ALCALDE

*Leone*  
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 2 de diciembre de 2019, por el que se aprobó inicialmente el Expediente número 12/2019 de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2019, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de Suplementos de Créditos mediante Bajas de Créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2019, presenta el siguiente resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO ECONÓMICO DE GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	373.150,00	25.000,00
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.492,00	120.635,77
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	0,00	15.500,00
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450,00	150.000,00
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	1.049,50	105.005,73
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
CAPITULO IX. VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL .....	416.141,50	416.141,50

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

RESUMEN:		
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería		
b) Con nuevos o mayores ingresos		
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito		416.141,50
d) Mediante operaciones de crédito		
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS.....		416.141,50

2) Ampliación del "Anexo de Subvenciones" nominativas, Presupuesto 2019, como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2019 aprobado:

Aplicación Presupuestaria		Beneficiario de la subvención	Concepto subvención	Importe
Grupos de Programas	Económica			
338	48981	Asociación Cultural Calatrava Slot	Actividades anuales de la Asociación	200,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

341	48982	Asociación Cultural Memoria Agrícola Daimiel	Actividades anuales de la Asociación	250,00
			TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	450,00
		SUMA TOTAL TRANSFERENCIAS 2019.....		450,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 31 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 4241

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de un total de 37 página/s. Página 11 de 37 Código de Verificación Electrónica (CVE) tbozDgS3uN+rAyEVzL8

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>